

**Informe del secretario:** Risaralda, Caldas, catorce de julio de dos mil veintiuno. A Despacho este expediente para informar que el abogado Santiago Velásquez Polanía ha solicitado la notificación en el proceso en representación de la parte demandada junto con el poder general, así mismo que se le dé traslado de la demanda y sus anexos a su correo electrónico y que se le permita el acceso al expediente digital.

**Carlos Mario Ruiz Loaiza**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	<b>176164089001-2021-00063-00</b>
Proceso:	<b>VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS</b>
Auto	<b>Interlocutorio No. 248-2021</b>
Demandante:	<b>LEONEL AGUIRRE CARDONA</b>
Demandado:	<b>MARIA ENOE AGUIRRE DE VANEGAS</b>

Vista la constancia secretarial, se incorpora al cartulario el poder allegado por el apoderado de la señora **MARIA ENOE AGUIRRE DE VANEGAS**, el cual fue allegado a través del buzón electrónico del despacho el día 9 de Julio de 2021 con la solicitud de visualizar el expediente digital y traslado de la demanda para proceder en lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho SE DISPONE en los términos del poder conferido, y con miras a cumplir el mandato que le fue encomendado, reconocerle personería para actuar al interior de estas diligencias al abogado Santiago Velásquez Polanía c.c. 122171649 y TP 334.057 del CSJ.

En virtud a lo anterior, conforme el canon contenido en el artículo 301 del C.G.P., el auspiciador judicial de la parte demandada, se entiende notificada por **conducta concluyente** de todas las providencias que se han dictado dentro del presente proceso, incluido el auto que admitió la demanda de fecha 22 de junio del año que avanza, el día en que se notifique la presente decisión, así mismo se le remitirá a su buzón electrónico la demanda, anexos, auto admisorio para que proceda en lo de su competencia.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR**  
Juez

**Firmado Por:**  
**MARIO FERNANDO GONZALEZ  
ESCOBAR  
JUEZ  
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO  
DE LA CIUDAD DE RISARALDA-  
CALDAS**

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 75 del 15 de julio de 2021</p> <p><b>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA</b> Secretario</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**b32b41cd381aab1a2d70437e76ebdaa262c1a5f424f36e506ef3bfe6c5374231**  
Documento generado en 14/07/2021 08:33:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**